

RV: Recurso de Queja Liliana Marulanda.pdf

carlos humberto sanchez posada <carpetazo8140@hotmail.com>

Jue 28/04/2022 13:37

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
ANTES

MI NOMBRE ES CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA
CC No 16.626.136 DE CALI
T.P. No 41.557 DEL C. S.J.
EMAIL : carpetazo8140@hotmail.com
TELEFONO 314-731-10-91

REPRESENTO LA PARTE PASIVA EN EL PROCESO QUE SE TRAMITA ANTE
SU DESPACHO

REF	PROCESO ABREVIADO DE RESTITUCION
DEMANDANTE	ABC INMOBILIARIA SAS
DEMANDADO	LILIANA PATRICIA MARULANDA ALZATE
RADICACION	2019-00752

EN DOCUMENTO ADJUNTO ENCONTRARA SOLICITUD DE RECURSO DE QUEJA

NOTA. - FAVOR ACUSAR NOTA DE RECIBIDO.

GRACIAS Y BENDICIONES

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA
ABOGADO

CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

PROCESO: RETITUCION
DEMANDANTE: ABC INMOBILIARIA S.A.S.
DEMANDADOS: LILIANA PATRICIA MARULADA ALZATE
RADICADO: 2019-00752

ACTUACION: RECURSO DE REPOSICION AL AUTO DEL 947 DE 8 ABRIL DEL 2022 Y NOTIFICADO EL 25 DE ABRIL DEL 2022 MEDIANTE EL CUAL NIEGA EL RECURSO DE APELACION POR SER IMPROCEDENTE Y EN SUBSIDIO SOLICITO QUE SE ME EXPIDAN COPIAS PARA EL TRAMITE DE RECURSO DE QUEJA CONFORME AL ARTICULO 353 DEL C.G.P POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO A DERECHO.

CARLOS HUMBERTO SÁNCHEZ POSADA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.626.136 de Cali, abogado en ejercicio con T.P. No 41.557 del C.S. J ,ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PARTE PASIVA EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, SEGÚN PODER QUE EN LEGAL FORMA ME HAN OTORGADO Y QUE SE ENCUENTRAN ANEXOS AL EXPEDIENTE A UD, CON TODO RESPETO ACUDO ESTANDO EN EL TERMINO DE LEY PARA INTERPONER **RECURSO DE REPOSICION AL AUTO DEL 947 DE 8 ABRIL DEL 2022 Y NOTIFICADO EL 25 DE ABRIL DEL 2022 MEDIANTE EL CUAL NIEGA EL RECURSO DE APELACION POR SER IMPROCEDENTE Y EN SUBSIDIO SOLICITO QUE SE ME EXPIDAN COPIAS PARA EL TRAMITE DE RECURSO DE QUEJA CONFORME AL ARTICULO 353 DEL C.G.P POR NO ENCONTRARLO AJUSTADO A DERECHO EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y SU PARTE RESOLUTIVA DE LA MISMA., PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

EL RECURSO DE QUEJA PROCEDE CONFORME A DERECHO ARTICULO 352 DEL CG DEL PROCESO.- Recurso de Queja Artículo 352. Procedencia. Cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación, el recurrente podrá interponer el de queja para que el superior lo conceda si fuere procedente. El mismo recurso procede cuando se deniegue el de casación.

Artículo 353. Interposición y trámite. El recurso de queja deberá interponerse en subsidio del de reposición contra el auto que denegó la apelación o la casación, salvo cuando éste sea consecuencia de la reposición interpuesta por la parte contraria, caso en el cual deberá interponerse directamente dentro de la ejecutoria.

El despacho en su parte considerativa hace mención a que el suscrito no ataco en el recurso de reposición en subsidio el de apelación presentada el 24 de noviembre del 2021 a la decisión de no escuchar al demandado por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 384 del C.GP. ES DE EXPRESARLE AL DESPACHO QUE LA CONTROVERSIDAD SOBRE EL CONTRATO SI SE DIO, SIMPLEMENTE SE EXPRESO QUE EL INMUEBLE FUE ENTREGADO AL ARRENDADOR, LO QUE RESULTA POR LOGICA QUE NO PUEDE EXISTIR CONTROVERSIDAD FRENTE AL CONTRATO EN REFERENCIA EN RELACION A LA RESTITUCION, TODA VEZ QUE YA SE DIO ESTO.

Es de aclararle al despacho que mi mandante le hizo entrega a la parte actora el inmueble en controversia, por lo que el suscrito no encuentra que se deba presentar prueba mediante la cual se controvierta el contrato de arrendamiento dado que ya el inmueble en controversia se regresó a su arrendatario, a contrario sensu si es necesario que se requiera a la parte actora para que le informe al despacho ¿si mi mandante le hizo entrega del inmueble?, evitando ASI EL desgaste el aparato judicial.

Además es de aclararle al despacho que la parte demandante no tuvo reparo frente a la solicitud de terminación del proceso, a lo cual a mi leal saber y por lógica se entiende que la parte actora está de acuerdo con el suscrito., mas sin embargo muy respetuosamente le solicito se conmine al demandante para que informe si se dio tal situación?

ES ELLO EL MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD DEL FALLO Y OBVIAMENTE ANTE LA NEGATIVA DE LA APELACION, POR ELLO EL RECURSO DE QUEJA.

Señor juez atentamente.


CARLOS HUMBERTO SANCHEZ POSADA
CC No 16.626.136 de Cali.
T. P. No 41.557 de C. S. J.
EmailL : carpetazo8140@hotmail.com
Teléfono 314-731-10-91